

ACTA DE LA VIGESIMOPRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Hemiciclo de Sesiones del Congreso/ Plataforma Microsoft Teams

Martes 20 de mayo de 2025

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó por unanimidad el acta de la vigésima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, realizada el martes 13 de mayo de 2025.**
- **Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público”.**
- **Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 5652/2023-CR y 8907/2024-CR, que propone la “Ley de reforma constitucional del artículo 93 de la Constitución Política del Perú, para restablecer la inmunidad parlamentaria”.**
- **Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.**

En el Hemiciclo de Sesiones del Congreso y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 10 horas 11 minutos del día martes 20 de mayo de 2025, verificando que se contaba con el quórum reglamentario que, para la presente sesión fue de 14 congresistas, el congresista Fernando Miguel ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la Comisión, dio inicio a la Vigésimoprimer Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares: ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; FLORES RAMÍREZ, Alex Rand; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos; LUQUE IBARRA, Ruth; MITA ALANOCA, Issac; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; PAREDES GONZALES, Alex; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; SOTO PALACIOS, Wilson; VALER PINTO, Héctor y, el congresista accesitario VERGARA MENDOZA, Elvis Hernán

Al momento del llamado de asistencia se dio cuenta de las licencias y dispensas presentada por los congresistas: BALCAZAR ZELADA, José María; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; ECHAÍZ RAMOS Vda. De NUÑEZ, Gladys Margot y TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina. Luego presentaron licencia los congresistas CALLE LOBATÓN, Digna y LUNA GÁLVEZ, José León.

Posteriormente, al inicio de la sesión, se consignó la asistencia de los congresistas: ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel. También asistieron los congresistas: BELLIDO UGARTE, Guido; ALVA PRIETO, María del Carmen y ZEVALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

I. ACTA

El PRESIDENTE sometió a consideración de los miembros de la Comisión, el acta de la vigésima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, realizada el martes 13 de mayo de 2025 para su aprobación, no habiendo observaciones, dejó constancia que el acta fue aprobada.

II. DESPACHO

El PRESIDENTE dio cuenta de la remisión de los documentos recibidos y emitidos, a los despachos de los congresistas integrantes de la Comisión. Añadió que los congresistas que deseen obtener copia puedan solicitar al personal de la Comisión.

III. INFORMES

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen realizar algún informe. Ningún congresista solicitó el uso de la palabra.

No habiendo informes, dispuso pasar a la sesión pedidos.

IV. PEDIDOS

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas que tuvieran algún pedido que formular.

No habiendo pedidos, prosiguió con la orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

1. Participación de los titulares del sistema electoral, respecto al proyecto de ley 10708/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones y Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, a fin de establecer medidas para la simplificación del desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, evitar el uso arbitrario de la declaratoria de ilegalidad por conducta antidemocráticas y otras disposiciones para optimizar el sistema democrático”.

EL PRESIDENTE, luego de anunciar el primer punto de la agenda dispuso pasar a un breve intermedio a fin de que ingresen los invitados.



Reanudada la sesión el PRESIDENTE dio la cordial bienvenida a:

- Roberto Rolando Burneo Bermejo, presidente del Jurado nacional de Elecciones.
- Piero Alessandro Corvetto Salinas, jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- Carmen Milagros Velarde Koechlin, jefa Nacional de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

EL PRESIDENTE refirió que, conforme lo acordado en la anterior sesión de la Comisión, se ha invitado a los jefes del sistema electoral a fin de que brinden opinión institucional respecto al cronograma electoral para las elecciones regionales y locales 2026.

Seguidamente indicó conceder el tiempo de 10 minutos a cada invitado para luego dar pase a las intervenciones de los señores congresistas para que formulen sus interrogantes o comentarios que consideren oportunos.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra en primer orden al señor Roberto Rolando Burneo Bermejo, presidente del Jurado Nacional de Elecciones; luego al señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y, después a la señora Carmen Milagros Velarde Koechlin, jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, quienes expusieron sobre el cronograma de elecciones regionales y locales 2026 en lo que corresponde a cada uno de sus sectores, proyectando dispositivos para una mejor ilustración.

Culminada las exposiciones, agradeció a cada uno de los invitados por sus exposiciones, luego dio pase a las intervenciones de los señores congresistas.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas que deseen hacer consultas o comentarios, a quienes les pidió ser precisos en sus intervenciones. Intervinieron los congresistas: BELLIDO UGARTE, MUÑANTE BARRIOS, MOYANO DELGADO, JUÁREZ GALLEGOS, ARAGÓN CARREÑO Y LUQUE IBARRA, quienes hicieron preguntas, comentarios y propuestas, las cuales fueron absueltas por los titulares del JNE, ONPE y RENIEC.

Culminado con las intervenciones, el PRESIDENTE agradeció al presidente del JNE y a los jefes de la ONPE y RENIEC por sus participaciones e importantes informes, a quienes los invitó a abandonar la sala en el momento que lo consideren pertinente, solicitándole al presidente del JNE se mantenga en la sesión ya que está convocado también para el segundo punto de la agenda. Suspendió la sesión por breves momentos para despedir a los invitados.

Reanudada la sesión, pasó al segundo punto de la agenda.

2. Sustentación de proyectos de ley relativos a la modificación del procedimiento de inscripción de organizaciones políticas y su posterior fiscalización:



- Sustentación del señor Roberto Rolando Burneo Bermejo, presidente del Jurado Nacional de Elecciones, respecto al proyecto de ley 11077/2024-CR, que propone la “Ley que garantiza el fortalecimiento de las organizaciones políticas”.
- Sustentación del proyecto de ley 11084/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con el fin de cancelar los partidos políticos inscritos con firmas irregulares”, de autoría del congresista Luis Ángel Aragón Carreño.
- Sustentación del proyecto de ley 11123/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, a fin de establecer medidas para la transparencia e integridad del sistema electoral”, de autoría del congresista Alejandro Muñante Barrios.
- Sustentación del proyecto de ley 11144/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 28094 Ley de Organizaciones Políticas implementando mecanismos de fiscalización continua, con el fin de fortalecer el régimen jurídico de las organizaciones políticas y sancionar las afiliaciones fraudulentas, el uso de firmas falsas y la suplantación de identidad”, de autoría de la congresista María del Carmen Alva Prieto.

EL PRESIDENTE indicó pasar a la sustentación de cada uno de los proyectos de ley en el orden que fueron presentados, otorgando el tiempo de 10 minutos a cada uno de sus autores y manifestando que al final de las exposiciones recién se dará el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir.

EL PRESIDENTE dio el uso de la palabra al señor BURNEO BERMEJO presidente del JNE para que sustente el proyecto de ley 11077/2024-CR, quien expuso el contenido, alcances y objeto, proyectándose diapositivas para una mejor ilustración.

Seguidamente, dio el uso de la palabra a los congresistas ARAGÓN CARREÑO, MUÑANTE BARRIOS y ALVA PRIETO para que sustenten sus proyectos de ley antes mencionados, quienes expusieron el contenido, alcance y objeto, proyectándose, cada uno de ellos, diapositivas para una mejor ilustración.

Culminada las sustentaciones, EL PRESIDENTE dio el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir, recordándoles que los proyectos de ley aún se encontraban en la etapa de sustentación.

Intervinieron los congresistas BELLIDO UGARTE y LUQUE IBARRA.

El PRESIDENTE agradeció al señor BURNEO, presidente del JNE y a los congresistas ARAGÓN, MUÑANTE y ALVA, manifestando que los proyectos sustentados continuarán con el trámite correspondiente.

Suspendió la sesión, por breves momentos, para despedir al presidente del JNE.

Reanudada la sesión pasó al tercer punto de la agenda.



3. Debate y votación del predictamen recaído en el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, que propone la “Ley que modifica el Decreto legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público.

El PRESIDENTE inició la sustentación recordando que, en la sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 29 de abril de 2025 se presentó un predictamen orientado a evaluar la constitucionalidad del Decreto Legislativo 1666, el cual entró a un cuarto intermedio para reexaminar el texto del decreto de manera consensuada con todos los sectores involucrados con la materia, atendiendo a las legítimas preocupaciones de los sindicatos y colectivos involucrados, así como del Ministerio de Economía y Finanzas.

Añadió que, durante ese proceso, la Comisión ha realizado gestiones y coordinaciones exhaustivas con el objetivo de alcanzar un texto verdaderamente concertado. Destacó especialmente la Mesa Técnica de Trabajo llevada a cabo el 15 de mayo de 2025, en la que participaron, por un lado, representantes de los principales gremios involucrados como son: la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales del Perú – CITE, la Federación de Trabajadores Municipales del Perú – FETRAMUNP, la Federación Centro Unión de Trabajadores Del Seguro Social de Salud – EsSalud del Perú- FED CUT ESSALUD, el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud – SINESSS, el Frente de Trabajadores Estatales del Perú-FENTUP y el Colegio Médico del Perú; y por otro lado también estuvieron presentes los funcionarios representantes del Ministerio de Economía y Finanzas.

Afirmó que la propuesta presentada cuenta con el respaldo y la validación de los gremios y actores directamente involucrados en esa materia.

Precisó que la Comisión ha efectuado un reanálisis exhaustivo de la integridad del texto del referido Decreto Legislativo, donde se han identificado vicios de inconstitucionalidad; los cuales detalló artículo por artículo; motivo por el cual señaló que estando a dichas afectaciones a la Constitución Política y la necesidad de realizar precisiones y ajustes normativos, la Comisión al amparo del literal c) del artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República que faculta derogar o modificar las normas sujetas a control político, propone realizar modificaciones específicas a los artículos donde se han identificado los vicios de inconstitucionalidad, haciendo referencia los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18.

Refirió también la incorporación de la novena disposición complementaria final y la quinta disposición complementaria transitoria en el Decreto Legislativo 1666, a fin de garantizar el respeto de la negociación colectiva conforme a los principios constitucionales de libertad sindical, legalidad, buena fe, equidad y razonabilidad, reafirmando así el respeto a los derechos adquiridos y la continuidad de los compromisos asumidos válidamente por la administración pública.



Por último, señaló que se deroga la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria mediante la cual se obligaba a EsSalud a adecuarse a las disposiciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del sector público.

Añadió que han realizado un minucioso análisis y, que se ha dado una oportunidad histórica para demostrar que el diálogo, la concertación y el trabajo conjunto pueden traducirse en normas justas, eficaces y legítimas. Precisó que este predictamen no solo representa un avance técnico y jurídico, sino también un ejemplo de madurez política y de compromiso con el bienestar de nuestro país y sus trabajadores. Es un ejemplo para demostrar que sí es posible construir acuerdos y avanzar juntos.

Finalizada la sustentación puso a debate el presente predictamen, esperando contar con el respaldo de los integrantes de la Comisión, para su pronto debate y aprobación en el pleno del Congreso. Intervinieron en el debate los congresistas ARAGÓN CARREÑO, QUIROZ BARBOZA, ALEGRÍA GARCÍA, PAREDES GONZALES, MOYANO DELGADO, MITA ALANOCA y SOTO PALACIOS.

Culminada las intervenciones, el PRESIDENTE dispuso pasar al voto el predictamen recaído en el Decreto Legislativo 1666, el cual fue aprobado por **MAYORÍA**, con 21 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; FLORES RAMÍREZ, Alex Rand; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith (con reserva); JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos; LUQUE IBARRA, Ruth (con reserva); MITA ALANOCA, Issac; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro (con reserva); PAREDES GONZALES, Alex; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; SOTO PALACIOS, Wilson; VALER PINTO, Héctor y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel ; y, en abstención el congresista ELÍAS ÁVALOS, José Luis.

Cerrada la votación, la congresista CAMONES SORIANO, Lady Mercedes, a través del chat del Microsoft Teams, manifestó su voto en contra, lo que se registra solo para efectos de dejar constancia en el presente acta.

Luego dispuso pasar el cuarto punto de la agenda.

4. Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 5652/2023-CR y 8907/2024-CR, que propone la “Ley de reforma constitucional del artículo 93 de la Constitución Política del Perú, para restablecer la inmunidad parlamentaria”.

El PRESIDENTE inició la sustentación señalando que el presente predictamen acumula los proyectos de ley presentados por los congresistas:

- WILSON SOTO PALACIOS, del grupo parlamentario Acción Popular; y,
- JOSÉ MARÍA BALCAZAR ZELADA del grupo parlamentario Perú Libre.



Manifestó que ambas propuestas legislativas tienen la finalidad de modificar el artículo 93 de la Constitución Política a fin de restablecer la inmunidad parlamentaria.

A continuación, pasó a exponer los aspectos principales del presente predictamen, haciendo referencia a sus orígenes, a la historia constitucional peruana y a la legislación comparada, resaltando que la inmunidad parlamentaria ha sido una institución que ha sido reconocida en todas nuestras constituciones.

Por otro lado, refirió que la inmunidad parlamentaria configura el contenido de la garantía institucional del Poder Legislativo, su base es la separación de poderes del Estado de Derecho y la búsqueda de la independencia del Poder Legislativo en referencia al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial. Garantiza la autonomía del Congreso, que puede verse mermada por las persecuciones judiciales, arrestos o detenciones de sus miembros por los discursos, exposiciones, mociones, informes, investigación, representación, control y votos emitidos.

Indicó que, sumado a ello, el propio Tribunal Constitucional a través de su sentencia recaída en el Expediente 00026-2006-AI/TC ha establecido que la inmunidad parlamentaria es una garantía institucional del Parlamento que defiende la función congresal y al Poder Legislativo, es decir, se trata de una prerrogativa institucional. Para el Tribunal Constitucional la inmunidad parlamentaria como garantía institucional está destinada a salvaguardar a la institución del Parlamento a fin de que funcione correctamente, y ello se logra precisamente con la inmunidad parlamentaria o la freedom from arrest or molestation, además, por supuesto, de la inviolabilidad de voto y opiniones o freedom from speech.

Informó, sobre la legitimidad y competencia para el levantamiento de la inmunidad parlamentaria, y siguiendo la tradición de nuestra historia constitucional, la legislación comparada y respetando la autonomía de cada cámara para decidir sobre sus integrantes, se propone que el levantamiento de la inmunidad parlamentaria lo realice cada cámara respecto de sus integrantes; o, la Comisión Permanente en caso de receso parlamentario, y de similar manera se debe proceder en los casos de delito flagrante, donde se pondrá a disposición de la cámara a la que pertenecen o de la Comisión Permanente para que autoricen o no la privación de la libertad y el enjuiciamiento correspondiente.

Asimismo, precisó que otro aspecto relevante que incluye el predictamen es el referido al silencio parlamentario y levantamiento de la inmunidad parlamentaria. El predictamen plantea que en los casos de delito flagrante, se proyecta que si la cámara a la que pertenecen o la Comisión Permanente no se pronuncia sobre si hay o no lugar al levantamiento de la inmunidad parlamentaria dentro del plazo de treinta días calendario, se pondrá a disposición de la Corte Suprema de Justicia para que declare vía resolución firme si hay o no lugar a la formación de causa por delito flagrante, para lo cual, en caso la Corte Suprema determine que se está ante un delito flagrante, levantará la inmunidad parlamentaria y quedarán los senadores o diputados sujetos al juez competente.



Expresó que, con esa medida, que plantea plazos definidos y control jurisdiccional posterior por la Corte Suprema, se asegura que no exista impunidad ni dilación injustificada. El plazo improrrogable de 30 días para el pronunciamiento del Congreso y la intervención obligatoria del Poder Judicial en caso de inacción constituyen mecanismos de equilibrio y control.

Resaltó que, para arribar a esta propuesta, la Comisión ha realizado el test de proporcionalidad en cada uno de sus principios y subprincipios, habiendo determinado que supera los análisis de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto.

Finalmente, en cuanto a la vigencia temporal de la presente reforma constitucional, indicó que la propuesta establece expresamente que la reforma será aplicable a partir de las Elecciones Generales del año 2026. Esto implica que su efecto no es inmediato ni retroactivo, sino progresivo, subordinado a la renovación del Congreso mediante sufragio popular y, en consecuencia, los actuales parlamentarios del periodo 2021-2026 no estarán comprendidos dentro del nuevo régimen de inmunidad, manteniéndose para ellos las reglas vigentes al momento de su elección.

Concluida la sustentación el PRESIDENTE abrió debate para recibir opiniones y comentarios de los señores congresistas que lo soliciten. Intervinieron los congresistas: SOTO PALACIOS, MUÑANTE BARRIOS, MOYANO DELGADO, LUQUE IBARRA, JUÁREZ GALLEGOS, CUTIPA CCAMA y WILLIAMS ZAPATA, quienes hicieron comentarios, las cuales fueron absueltas por el PRESIDENTE.

Acto seguido el PRESIDENTE indicó se está recogiendo los aportes de los congresistas MOYANO DELGADO, MUÑANTE BARRIOS y WILLIAMS ZAPATA, en el texto sustitutorio, el mismo que fue enviado al chat de los congresistas.

No habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE dispuso pasar al voto el predictamen recaído en los proyectos de ley 5652/2023-CR y 8907/2024-CR, el cual fue aprobado por MAYORÍA, con 14 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MITA ALANOCA, Issac; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro y SOTO PALACIOS, Wilson. Votaron en contra los congresistas: CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; FLORES RAMÍREZ, Alex Rand y LUQUE IBARRA, Ruth; y, en abstención los congresistas: LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos; PAREDES GONZALES, Alex; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; VALER PINTO, Héctor y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel.

Seguidamente, el PRESIDENTE manifestó que, debido a la hora avanzada, se deja el último punto de la agenda para la siguiente sesión.



No habiendo otro punto que tratar, el PRESIDENTE solicitó la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, y no habiendo oposición, el acta fue aprobada por unanimidad.

El PRESIDENTE levantó la Vigésimoprimer Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento siendo las 14 horas con 22 minutos.

Se deja constancia que forman parte de la presente acta:

1. La transcripción de la versión magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República.
2. El link del video, de la presente sesión transmitida vía YouTube:
<https://www.youtube.com/live/lfMBDUMHLHI>

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Secretaria
Comisión de Constitución y Reglamento

LPE/ IBC